



## DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

### FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE Y DDA

ASUNTO:

**INSCRIPCIÓN CURSO: ENTRENADOR DEPORTIVO DE KARATE NIVEL III**

DISCIPLINAS DEPORTIVAS CONVOCADAS: **Karate**

#### FORMACIÓN DE PERIODO TRANSITORIO

Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resolución 12 de mayo 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 29 de junio de 2011 por la que se publica el Plan formativo para la modalidad deportiva de Karate.

El currículo correspondiente a este nivel estará formado por:

**Bloque Común:** será obligatorio y tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con lo establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 5 de febrero

El currículo de los módulos será establecido, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

**Bloque Específico:** compuesto por áreas relacionadas con los aspectos técnicos, didácticos, reglamentarios, etc., específicos de cada modalidad o especialidad deportiva, recogidos en el plan formativo de la modalidad deportiva de karate publicado en la Resolución de 29 de junio de 2011.

Aristófales, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



**Periodo de Prácticas:** Conforme al Artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre. Se realizará en la misma modalidad deportiva, y podrá iniciarse cuando haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.

El periodo de prácticas podrá ser acreditado por la experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad o especialidad deportiva, con arreglo al artículo 22.3, de la presente Orden.

**Bloque Común a Distancia:** se plantea como un bloque a distancia, en el que los alumnos asisten a la sesión inicial obligatoria y al examen final. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

**Bloque Específico:** de forma presencial, impartido por la Federación Andaluza de karate.

## REQUISITOS PARA EL ACCESO A ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL III

**1) Para acceder será necesario acreditar los requisitos generales a continuación se enumeran:**

- Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos de acceso de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Estar en posesión del título de Entrenador de Nivel II o del Título de Técnico deportivo Nivel II de karate.
- Mérito Deportivo: 3º Dan, que debe de ser acreditado por la Real Federación Española de Karate.

**2) Sera posible acceder** a las enseñanzas sin cumplir los requisitos de Bachiller siempre que el aspirante supere o reúna las condiciones de edad y supere la prueba establecida en el artículo 31 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Aristófales, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



## INCORPORACIONES AL NIVEL III

- 1) Incorporación a esta formación acreditando formaciones federativas desarrolladas hasta la entrada en vigor de la orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.**

### Condiciones:

- ✚ Que las formaciones realizadas hayan sido promovidas y los diplomas o certificados expedidos por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla o por las federaciones deportivas, en el ejercicio de sus competencias reconocidas en sus estatutos y reglamentos.
- ✚ Que las formaciones hayan sido promovidas hasta la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.
- ✚ Cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 10.1.c).
- ✚ Mérito Deportivo: 3º Dan.
- ✚ Acreditar el nivel II de karate y haber actuado como entrenador federado durante dos temporadas deportivas en el mismo nivel el diploma o certificado acreditado
- ✚ En caso de no reunir la experiencia como entrenador, la incorporación a la formación requerirá la superación de una "prueba de conjunto, con validez en todo el territorio nacional.

- 2) Incorporación a esta formación acreditando formaciones de carácter meramente federativo reconocidas por el Consejo Superior de Deportes realizadas desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1363/2207, de 24 de octubre.**

Aristófales, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



### Condiciones:

- ✚ Que las formaciones realizadas hayan sido promovidas y los diplomas o certificados expedidos por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla o por las federaciones deportivas, en el ejercicio de sus competencias reconocidas en sus estatutos y reglamentos.
- ✚ Que las formaciones hayan sido promovidas desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- ✚ Que cumplan los mínimos establecidos en cuanto carga formativa recogida en la presente orden.
- ✚ Cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 10.1c).
- ✚ Mérito Deportivo: 3º Dan.
- ✚ Acreditar el nivel II de karate promovido por las federaciones deportivas, desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y haber completado un periodo de prácticas con una duración mínima de 200 horas

### **3) Incorporación a esta formación acreditando formaciones realizadas de acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.**

### Condiciones:

- ✚ Cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 10.1c).
- ✚ Mérito Deportivo: 3º Dan.
- ✚ Acreditar el nivel II de acuerdo con la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.
- ✚ Cumplir los requisitos de carácter específico para el nivel al que se incorpora, y que se desarrollan en el plan de formación de karate, Resolución 29 de junio de 2011.

Aristófanos, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020

### **CARGA LECTIVA TOTAL**

	<b>NIVEL I</b>	<b>NIVEL II</b>	<b>NIVEL III</b>
Bloque común	60	160	190
Bloque específico	70	180	210
Periodo prácticas	150	200	200
<b>TOTAL</b>	<b>285</b>	<b>540</b>	<b>600</b>

<b>BLOQUE COMÚN: Nivel III</b>	<b>DURACIÓN/HORAS</b>
Factores fisiológicos del alto rendimiento	60
Factores psico-sociales del alto rendimiento	45
Formación de formadores deportivos	50
Organización y gestión aplicada al alto rendimiento	35
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>

Orden de 5 de septiembre de 2012, por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.

## PLAN DE FORMACIÓN

<b>Nivel III: Áreas Bloque Específico</b>	<b>Horas</b>	<b>Profesorado</b>
Área: Planificación del entrenamiento en karate en la etapa de alto rendimiento deportivo.	35	Licenciada
Área: Preparación física específica de kata y kumite.	35	Licenciado
Área: Kumite III	40	Experto/ Experto
Área: Kata III	35	Experto/Experto
Área: Reglamentos III	10	Experto
Área: Nutrición y dopaje en karate	10	Licenciado
Área: Defensa personal III	25	Experto
Área: Desarrollo profesional en karate III	10	Licenciado
Área: Aspectos históricos y filosóficos del karate II.	10	Experto
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	

<b>Periodo de Prácticas</b>	200 horas
-----------------------------	-----------

### **CERTIFICADO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS**

1. La superación y superación del período de prácticas se acreditará con el certificado de prácticas:
  - a) La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el *periodo* de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.



- b) La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

### **Requisitos del profesorado**

Artículo 14.2.) de la presente orden.

### **NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 30**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Málaga**

El **bloque común** se realizará a distancia con el Instituto Andaluz del Deporte.

### **FECHAS DEL BLOQUE COMÚN**

Será impartido por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD), a distancia. Los alumnos asistirán a la sesión inicial de presentación de la plataforma y al examen final de los módulos. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

**Presentación del curso:** por determinar

**Convocatoria ordinaria:** por determinar

**Convocatoria extraordinaria:** por determinar

Este bloque se llevará a cabo una vez finalizado el Bloque Específico.

El **bloque específico** se impartirá en:

- Aula Sede de Confederaciones Andaluzas: C/ Aristófanos nº 4 1ª Planta
- Pabellón de Carranque: Avda. Santa Rosa de Lima nº 5

Aristófanos, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



## FECHAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO

### MES DE JUNIO 2020

**DÍAS:** 13, 14, 27, 28

### MES DE JULIO 2020

**DÍAS:** 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31

### MES DE AGOSTO 2020

**DÍAS:** 1,2

### MES DE SEPTIEMBRE 2020

**DÍAS:** 5,6, 12, 13

**HORARIO:** Se impartirán ocho horas diarias de clase. En jornadas de mañana y tarde.

### **EVALUACIÓN BLOQUE ESPECÍFICO:**

**Evaluación ordinaria:** Día 26 de septiembre

**Evaluación extraordinaria:** Día 31 de octubre

Los alumnos tendrán derecho a faltar un 15% de la carga lectiva total del bloque específico, siempre que lo justifiquen debidamente.

### **CONVALIDACIONES BLOQUE COMÚN**

Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, tendrán que solicitar al Consejo Superior de Deportes las convalidaciones de asignatura.

Aristófales, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020





Los documentos necesarios son:

**Se entregarán a la Federación:**

- ✚ Anexo IV.
- ✚ Título académico compulsado.
- ✚ Relación de áreas a convalidar.
- ✚ Fotocopia compulsada de los programas de las asignaturas superadas que se relacionan con las materias que se pretenden convalidar.

**TASAS DEL CURSO**

**Bloque común:**

Acuerdo de 16 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, en relación a las enseñanzas deportivas de régimen especial y de las enseñanzas deportivas reguladas en la disposición transitoria del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, así como los supuestos de exención y reducciones en los mismos (BOJA de 24 de diciembre de 2014).

**Bloque específico:**

ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL III: **1200 €** (Material Didáctico incluido).

Podrán abonar el curso de la forma siguiente: Tres pagos

- En el momento de la inscripción se abonarán **400**
- 2º pago: **400€** mes de marzo
- 3º pago: **400€** mes de mayo

**Nº DE CUENTA: delegación provincial (alumnos de Andalucía)**

Alumnos de otras autonomías, a través de su Federación harán en el ingreso a la Federación Andaluza de karate:

Aristófales, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE**

**UNICAJA**

N.º: ES70 2103 0183 46 0030029209

Fecha tope para llevar a cabo la inscripción: **31 de enero de 2020**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la selección de los alumnos se respetará rigurosamente el orden de presentación en la solicitud de inscripción para el curso.

La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

***Junto a la hoja de inscripción oficial se adjuntará***

- FOTOCOPIA DEL INGRESO BANCARIO DEL BLOQUE ESPECÍFICO.
- FOTOCOPIA DEL DNI.
- FOTOCOPIA DE TITULACIÓN ACADÉMICA.
- FOTOCOPIA TITULACIÓN DEPORTIVA.
- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (EXIME LA COMPULSA DE DOCUMENTOS).
- FOTOCOPIA LICENCIA 2020.
- FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CSD EN EL CASO DE QUE SOLICITE CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN.

Aristófales, 4 1ª planta local 6  
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23  
secretaria@fankarate.com

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020

**Artículo 15:** Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre

La Federación Andaluza de karate informará a los alumnos al comienzo del Bloque Específico del carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, así como de la responsabilidad que asume la federación por el incumplimiento de las mismas.

Málaga, 19 de septiembre de 2019.

Vº Bº

PRESIDENTE DE LA F.A.K



Fdo.: Luís García Jiménez

LA DIRECTORA DE LA E.A.P



Fdo. Mª Soledad Temiño Pajares